

CÓRDOBA, 21 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-113203/2017 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitó la propuesta de inclusión de nuevos principios activos dentro del vademécum vigente de esta Administración con la finalidad de incrementar las coberturas medicamentosas ya reconocidas, propiciada por la Dirección Prestaciones Asistenciales.

Que a los fines propuestos la División Medicamentos acompaña como Anexo Único el listado de principios activos que deberán tenerse como parte integrante del vademecum vigente de esta APROSS con cobertura al cien por ciento (100%), fundamentando su pedido en la demanda creciente evidenciada en la solicitud de cobertura de estos medicamentos por parte de afiliados a esta Administración.

Que en ese sentido puede decirse que ampliar las coberturas reconocidas por esta Administración trae aparejado mejor nivel prestacional, imprimiendo celeridad en la provisión, en beneficio de nuestros afiliados; por lo que en el marco de las facultades que confiere el Artículo 26 de la Ley N° 9277 el Directorio podrá: "(...) u) Realizar todos aquellos actos que resultes necesarios y conducentes a la consecución de los fines específico de la entidad."

Que la Dirección General ha tomado la intervención que le compete.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277 de Creación de APROSS.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Vademécum APROSS, con cobertura al ciento por ciento (100%), de los principios activos descritos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, confeccionado por la División Medicamentos, con el fin de ampliar las coberturas reconocidas para la mejor atención y nivel prestacional en beneficio de los afiliados de esta Administración y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a las Áreas pertinentes con el fin de formalizar e implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHÍVESE.-

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Confirió

RESOLUCION

N°

008419

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.